

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Número 1

Edicto

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 481 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daoui Boualla contra la empresa Obras y Proyectos Integrales Hayari, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 30 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Juzgado de lo Social número 1 se sigue el procedimiento ordinario 481 de 2010 a instancia de Daoui Boualla frente a Obras y Proyectos Integrales Hayari, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- Estaba señalado el día de la fecha para la celebración de la comparecencia prevenida ante la Secretaria Judicial y, en su caso, para la de los actos de conciliación y/o juicio.

Tercero.- Que la diligencia de citación a la mercantil demandada Obras y Proyectos Integrales Hayari, S.L., ha resultado negativa.

Fundamentos de derecho

Unico.- Establece el artículo 83.1 de la L.P.L., que por motivos justificados acreditados ante el Secretario judicial podrá éste suspender por una sola vez los actos de conciliación y juicio y en el apartado 3 del mismo artículo que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, por lo que acreditado en los autos que el demandado no ha sido citado, procede suspender los actos señalados para el día de la fecha, realizar un nuevo señalamiento e intentar la citación de la mercantil demandada a través del oportuno despacho así como por la expedición de edictos, por lo que señalo el próximo día 3 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, para la celebración de la comparecencia prevenida ante la Secretaria judicial y, seguidamente y en su caso, para la de los actos de conciliación y/o juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo la suspensión de la comparecencia prevenida ante la Secretaria judicial y, en su caso, los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de la fecha, y señalo nuevamente para su celebración y práctica el día 3 de febrero de 2011, a las 10:00 horas para la celebración de la misma y, en su caso, la de los actos de conciliación y/o juicio, debiendo citarse a las partes para su celebración y expedir la oportuna cédula de citación con las advertencias legales así como exhorto a Illescas para la citación de la mercantil demandada junto con la expedición de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Integrales Hayari S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
Albacete 14 de octubre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

N.º I.- 10751